



La Serena

LA SERENA, 27 JUL. 2020

DECRETO N° 776

VISTOS

El Decreto Alcaldicio N° 731, de fecha 13 de julio del año 2020, que autorizó la contratación directa de la empresa **Comercial Red Office Limitada**, por concepto de adquisición de 5000 cajas de mercadería destinada a ser entregadas a las personas y familias que han visto disminuidos sus ingresos de forma drástica por la imposibilidad de ejercer actividades laborales que les permitan disponer de recursos y/o alimentos para subsistir en el diario vivir producto de la pandemia de COVID – 19; El correo electrónico de don Aldo Marcelo Cortés, solicitando modificar el decreto alcaldicio N° 731, de fecha 13 de julio del año 2020, y el correo electrónico de la misma fecha del Administrador Municipal otorgando su V°B° a la modificación del decreto 731 solicitada; Los correos electrónicos de fecha 9 de julio del año 2020, entre la Dirección de Asesoría Jurídica y el Director de Gestión de Riesgos de Desastres; La ficha del proveedor **Comercial Red Office Limitada**, extraído del portal de Chile Proveedores con fecha 9 de julio del año 2020 y que refiere que se encuentra hábil; El Decreto Alcaldicio N° 712, de fecha 6 de julio de 2020, que califica como urgente la adquisición de 5000 cajas de mercadería destinada a ser entregadas a las personas y familias que han visto disminuidos sus ingresos de forma drástica por la imposibilidad de ejercer actividades laborales que les permitan disponer de recursos y/o alimentos para subsistir en el diario vivir producto de la pandemia de COVID – 19; El Ordinario N° 02 - 000478/20, de fecha 2 de julio del año 2020, del Administrador Municipal a la Asesor Jurídico, que solicita gestionar una contratación directa a nombre de **Comercial Red Office Limitada**, por concepto de adquisición de 5000 cajas de víveres destinada a ser entregadas a las personas y familias que han visto disminuidos sus ingresos de forma drástica por la imposibilidad de ejercer actividades laborales que les permitan disponer de recursos y/o alimentos para subsistir en el diario vivir producto de la pandemia de COVID – 19; El Decreto Alcaldicio N° 690, de fecha 1 de julio de 2020, que prorroga hasta el 16 de julio los efectos del Decreto Alcaldicio N° 418, de fecha 17 de marzo de 2020, que declaró situación de emergencia por alerta sanitaria en la comuna de La Serena; El Ordinario N° 02-000477/20, de fecha 1 de julio de 2020, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando calificar como urgente la adquisición de 5000 cajas de mercadería destinada a ser entregadas a las personas y familias que han visto disminuidos sus ingresos de forma drástica por la imposibilidad de ejercer actividades laborales que les permitan disponer de recursos y/o alimentos para subsistir en el diario vivir producto de la pandemia de COVID – 19; El Certificado del Secretario Municipal que da cuenta que en sesión ordinaria remota N.º 1195, de fecha 24 de junio del año 2020, el concejo comunal acordó aprobar la contratación vía trato directo de 5000 cajas de alimentos, por un monto de \$ 123.315.000 (IVA incluido); El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 570/2020, de fecha 15 de junio del año 2020, del Secretario Comunal de Planificación; El Decreto N.º 269, de fecha 12 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prórroga la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por un plazo de 90 días, a contar del vencimiento del período previsto en el decreto N.º 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; El certificado de estado de inscripción en chileproveedores correspondiente a la empresa **Comercial Red Office Limitada** emitido con fecha 10 de junio del año 2020; La Solicitud de Imputación Presupuestaria CD - 036/2020, de fecha de salida de 10 de junio del año 2020, visada por Secplan, Daf y Control Interno; El Ordinario N° 12/2020, de fecha 8 de junio del año 2020, del Director de Gestión de Riesgos de Desastres al Administrador Municipal, solicitando gestionar una contratación directa a nombre de **Comercial Red Office Limitada**, por concepto de adquisición de 5000 cajas de víveres destinada a ser entregadas a las personas y familias que han visto disminuidos sus ingresos de forma drástica por la imposibilidad de ejercer actividades laborales que les permitan disponer de recursos y/o alimentos para subsistir en el diario vivir producto de la pandemia de COVID – 19, por un monto de \$ 123.315.000 (IVA incluido); El Certificado de deuda de fecha 4 de junio del año 2020 de la Tesorería General de la República, indicando que **Comercial Red Office Limitada** no registra deuda; La Declaración Jurada Simple de don **José Ignacio Silva Ibañez**; Una copia de la cédula nacional de identidad de don **José Ignacio Silva Ibañez**; Una cotización de la empresa **Red Office Ltda.**; Una cotización de la empresa **Prisa Depot**; Una cotización de la empresa **Dimerc**; El

dictamen N° 3.610, de 2020, de la Contraloría General de la República; La resolución N°145, de fecha 19 de mayo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública "*que transfiere un aporte extraordinario a las Municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Covid – 19*"; El certificado de vigencia de *Comercial Red Office Limitada* (ex Rivadavia Ltda.), de fecha 27 de enero del año 2020; El Detalle del contenido de un kit de alimentación para 4 personas elaborado por la Oficina Nacional de emergencia del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, con fecha 13 de agosto del año 2018; La Resolución Exenta N.º 261, de fecha 30 de marzo del año 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo, que autoriza el funcionamiento del local de expendio de alimentos ubicado en Gregorio Cordovez N.º 484, La Serena Región de Coquimbo para expender alimentos que no requieren refrigeración; El Decreto N.º 308 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública , de fecha 20 de agosto 2019; La Ley N° 19.886, *Sobre Compras Públicas*; El Reglamento De La Ley N° 19.886; La Ley N° 19880, *Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado*; La Ley N° 18.695 *Orgánica Constitucional De Municipalidades*; Las facultades propias de mi cargo; y:

CONSIDERANDO

- 1) Que mediante Decreto Alcaldicio N.º 731, de fecha 13 de julio del año 2020, se autorizó la contratación directa de la empresa **Comercial Red Office Limitada**, Rol Único Tributario N° 77.012.870 – 6, representada por don José Ignacio Silva Ibáñez, cédula nacional de identidad N.º , ambos domiciliados en calle Presidente Eduardo Frei Montalva N.º 4521, Conchalí, Santiago, por concepto de adquisición de 5000 cajas de mercadería por un monto total de \$ 123.315.000.- IVA incluido (valor individual \$ 24.663.-), destinada a ser entregadas a las personas y familias que han visto disminuidos sus ingresos de forma drástica por la imposibilidad de ejercer actividades laborales que les permitan disponer de recursos y/o alimentos para subsistir en el diario vivir producto de la pandemia de COVID – 19.
- 2) Que mediante correo de fecha 24 de julio de 2020 el Administrador Municipal otorgó su V°B° al requerimiento de don Aldo Marcelo Cortés, en orden a gestionar la modificación del numeral sexto de la parte resolutive del decreto alcaldicio individualizado en el punto anterior, en lo referente al plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, estableciendo que dicho instrumento debe estar vigente a lo menos *hasta el día 3 de septiembre del año 2020*.

DECRETO

- 1) **MODIFIQUESE** el numeral 6, de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 731, de fecha 13 de julio del año 2020, que autorizó la contratación directa de la empresa **Comercial Red Office Limitada**, Rol Único Tributario N.º 77.012.870 – 6, por concepto de adquisición de 5000 cajas de mercadería por un monto total de \$ 123.315.000.- IVA incluido (valor individual \$ 24.663.-), *destinada a ser entregadas a las personas y familias que han visto disminuidos sus ingresos de forma drástica por la imposibilidad de ejercer actividades laborales que les permitan disponer de recursos y/o alimentos para subsistir en el diario vivir producto de la pandemia de COVID – 19*, conforme al detalle que se expone:

Donde dice:

6.- DÉJESE ESTABLECIDO que - previo a la suscripción del contrato – y considerando que el monto de la contratación supera las 1000 UTM, el proveedor deberá presentar documento financiero por el 5 % del valor total del contrato como garantía de fiel cumplimiento del contrato. Dicho documento debe emitirse a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena, expresado en pesos chilenos, pagadero a la vista y tener

carácter irrevocable, con un plazo de vigencia de 90 días corridos a contar de la fecha máxima de entrega de los productos.

Debe decir.

6.- DÉJESE ESTABLECIDO que - previo a la suscripción del contrato – y considerando que el monto de la contratación supera las 1000 UTM, el proveedor deberá presentar documento financiero por el 5 % del valor total del contrato como garantía de fiel cumplimiento del contrato. Dicho documento debe emitirse a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena, expresado en pesos chilenos, pagadero a la vista y tener carácter irrevocable, con un plazo de vigencia que debe extenderse por lo menos hasta el día 3 de septiembre del año 2020.

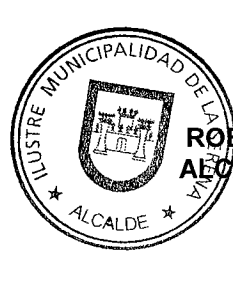
2) **NOTIFÍQUESE** a don **José Ignacio Silva Ibañez**, mediante la publicación del presente acto en el Sistema de Información, según lo prevenido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3) **REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro de las 24 horas siguientes de dictada la presente Resolución.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución

- Administrador Municipal
- Departamento de Adquisición
- Sr. Aldo Marcelo Cortés Guerrero, Inspector Técnico Titular del Contrato
- Dirección De Gestión De Riesgos De Desastres
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Contraloría Interna
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJ/JLMV/MPVV/SOR